

# ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID DE 04 MAYO 2021

El próximo 04 de Mayo de 2021 se celebrarán elecciones a la Asamblea de Madrid, según convocatoria publicada el 11 de marzo en el BOM nº 59 de 10 marzo.

Para participar en dichas elecciones es necesario figurar inscrito en el Censo Electoral de Residentes en el Extranjero (CERA). Con el fin de que los electores puedan comprobar su inscripción, las listas del Censo Electoral permanecerán expuestas en las Oficinas Consulares entre los días 17 al 24 de Marzo, ambos inclusive. En este plazo usted podrá consultar sus datos y presentar la oportuna reclamación en caso de que los mismos sean erróneos o estén incompletos, así como reclamar su alta en el censo si no estuviera inscrito.

El horario de apertura de la Oficina Consular es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00. La Oficina Consular permanecerá abierta el sábado 20 y domingo 21 de Marzo en horario de 10,00 a 12,00 horas.

Los electores del CERA NO RECIBIRÁN DE OFICIO la documentación para votar a las Elecciones a la Asamblea de Madrid, sino que deberán solicitarla a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en el impreso oficial de solicitud de voto no más tarde del 05 de Abril.

Dicho impreso se remitirá a los electores inscritos en el CERA por la Oficina del Censo Electoral. También podrá recogerse en las Oficinas Consulares o descargarse desde esta web:

Entrando en [www.ine.es/oficina\\_censo/elecmad2021](http://www.ine.es/oficina_censo/elecmad2021) o en la dirección:

- Para la dirección postal y fax de las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo electoral el siguiente enlace: [www.ine.es/oficina\\_censo/contactar\\_oce.htm](http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm)

Recibida la solicitud, las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral remitirán a la dirección del domicilio de inscripción del elector la documentación necesaria para que pueda votar.

Recibida la documentación para votar, el elector podrá ejercer su derecho de sufragio, eligiendo unas de las siguientes opciones:

a) Depositar el voto en la Oficina Consular (personalmente) entre los días 30 abril, 01 y 02 de Mayo, ambos inclusive.

b) Enviar el voto por correo certificado a la Oficina Consular no más tarde del día 29 de Abril.

Para más información puede usted dirigirse tanto personal como telefónicamente a la Oficina Consular, situada en la Avda. Mohamed V, 34.  
Teléfono: 0539 - 70 39 84                      0539 - 70 39 86                      0539 - 70 39 87

HORARIO DE OFICINA: 08:00 A 14:00

Tetuán, Marzo de 2021

